



SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS.

de los acuerdos que se han en ella. Delerillo
de ceder las Suertes. —
El Sr. Juan Carlos tacon: dijo que enterado de
los acuerdos que se han hecho presentes en esta ciudad
afin de idene correr el enmar en Suertes el Sr.
Antonio Ballejo y Medrano Texidor penpetuo del
esta ciudad y cont. por Sr. de la Supp. del Regno
de Murcia con el motivo de no aunar la moral.
alos encargos que por las Suertes que el día de san
Berrabé han tocado como lo ejecutan baviendo
causa lexima muchos de los Texidores que ven
den en esta ciudad y así mismo baviendo ay
el dictamen y parecer que era ind. apedida a un
Abogado para que con mayor purificación Zambe
glado año se temetua lo mas acertado como
es de la obligación de la ciudad: es de sentir y
parecer en esta materia no se derogue ni anule
el cauido en que se resolvió entrar en Suertes
el Sr. Antonio Ballejo por ser executado enfor
me año según lo expresado en el dictamen que
adado el abogado de la ciudad por no bauer san
lado de la nulidad en el dicho acuerdo
Respecto que el fundam. que movió a esta ind. que
entrar en Suertes fue el Sr. empleado en
serv. de Sr. como endia la era: y así mismo
porque para rebocar un Solemne Cauido se ne
sita el que sea para el mayor serv. de Sr.
quien de la Republica y que aere fir concurrir
todos los cavalleros Texidores que le componen
y aquellos que se hallan y se hallaron presentes

